

Número 1. - Testa. Tepetitlan, cinco de enero de mil novecientos veintiseis. - Vista la petición del
mentaria de María de albaea de esta sucesión en su comparecencia del día cuatro de los corrientes, so-
Testa Franco. - Apro- licitando se aprueben las operaciones de inventario y avalúo de los bienes de esta
bando el inventario y testamentaria; visto, que el Agente del Ministerio Público renunció el traslado
avalúo. que se le mandó correr de dichas operaciones, manifestando que se estaba a lo
que la Dirección General de Rentas resolviera sobre el particular, y que todas
las demás interesados en esta herencia no hicieron objeción alguna a las men-
cionadas operaciones dentro del término de los traslados que se les conieron;
vistas además, la liquidación provisional formulada por el Empleado local del
Timbre, en que éste declara que la sucesión de que se trata, no sujeta el impues-
to a "Herencias y Legados" para el Fisco Federal, por ser el caudal inventa-
riado menor de cinco mil pesos; y el convenio celebrado por el albaea con el
Receptor de Rentas local, en representación éste de la Dirección General del
Ramo, sobre el valor que debía darse a los bienes de esta testamentaria para el
efecto del pago de los impuestos fiscales, con apoyo en los artículos 21 de la Ley
Federal de "Herencias y 1,795 del Enjuiciamiento Civil, se resuelve: - Prime-
ro. Son de aprobarse y se aprueban las operaciones de inventario y avalúo de los
bienes pertenecientes a la testamentaria de María de Testa Franco de Franco por la
cantidad de trescientos cincuenta pesos, condenando a las partes a estar y pasar por
ello, con la reserva de que habla la última disposición legal citada. Segundo.
Quedan sujetos dichos bienes al pago de los impuestos fiscales, sobre el valor
de un mil cien pesos. Notifíquese. - El Jefe Menor lo decreta. - Firmados. -
Antonio F. Franco. - Leopoldo Padilla.

Número 2. - Intesta. Tepetitlan, dieciséis de enero de mil novecientos veintiseis. - Vista la petición del
do a bienes de Testa representante del albaea de esta sucesión en su comparecencia del día catorce de no-
Novaro. - Aprobando viembre último, solicitando que previos los trámites de ley, se apruebe el proyecto
el proyecto de liquida- de liquidación para el pago del impuesto a "Sucesiones y Donaciones" al Fisco
ción fiscal para el Es. del Estado; visto además, que el ciudadano Agente del Ministerio Público renun-
tado. ció el traslado que dió dicho proyecto se le mandó correr, manifestando que se
adhiere a lo que resuelva sobre el particular la Dirección General de Rentas. Es-
ta Dirección, por conducto de su representante legítimo el Empleado local del Ramo,
está de acuerdo en que se declare exento del pago del impuesto de que se habla
a este intestado, según puede verse en el oficio número cuatrocientos ochenta y
cinco fechado el día trece de los corrientes, girado a este Juzgado por el aludido
Receptor y que corre agregado al presente juicio. - Por lo expuesto, con apoyo en